

**CIRCULAR DE DESVÍO DE RECORRIDO TEMPORAL**

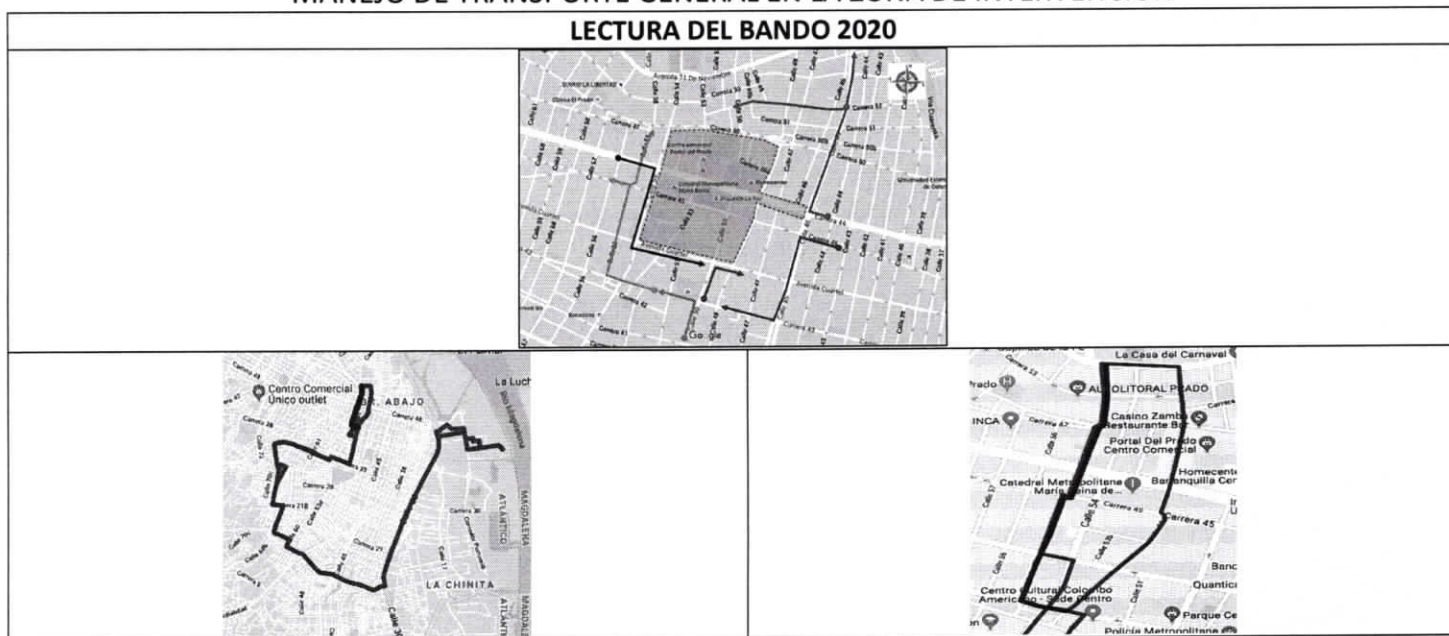
**IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO  
SUB-DIRECCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE  
ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**



<b>CIRCULAR N°</b>	<b>0013 – 2020</b>	<b>OBJETO:</b> Modificación temporal del recorrido de las rutas complementarias "A18-4183" operada por la empresa <b>COOTRÁNTICO</b> . La modificación obedece a un desvío por los eventos artísticos y culturales que enmarcan las fiestas del Carnaval de Barranquilla 2020.
<b>DIRECCION DE DESVIO:</b>	Cuadrante: Calle 53 Entre Carreras 50 y 44 (No Incluyen Las Carreras); Calle 53B Entre Carreras 44 y 44 (No Incluye Carrera 44); Calle 50 Entre Carreras 50 y 44 (No Incluye Carreras); Calle 49B Entre Carreras 50 y 46 A (No Incluye Carrera 50); Calle 48 Entre Carreras 50 y 44 (No Incluye Carrera 44); Calle 47 Entre Carreras 50 y 45 (No Incluye Carreras); Calle 46 Entre Carreras 50 y 46 (No Incluye Carrera 50); Carrera 44B Entre Calles 54 y 47 (No Incluye Calles); Carrera 45 Entre Calles 54 y 47 (No Incluye Calles); Carrera 46 Entre Calles 54 y 45 (No Incluye Carreras); Carrera 46 A Entre Calles 50 Y 48.	
<b>FECHA INICIO DESVÍO</b>	<b>ENERO 18 DE 2020</b>	
<b>TIPO DE DESVÍO</b>	<b>TEMPORAL</b>	
<b>TIPO DE AFECTACIÓN</b>	La modificación se otorga como desvío temporal debido a la Lectura del Bando, para dar inicio a las fiestas del Carnaval de Barranquilla 2020, a partir de las 5:00 pm.	

**MANEJO DE TRANSPORTE GENERAL EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN**

**LECTURA DEL BANDO 2020**



El Área Metropolitana de Barranquilla, a través de la Sub -Dirección de Transporte, comunica que la empresa de transporte público colectivo, **COOTRÁNTICO**, debe modificar de manera temporal el normal recorrido dentro de la zona de intervención de sus rutas "A18-4183". El nuevo desvío autorizado será el siguiente:

----- **RUTA A18-4183**

----- **DESVÍO SUR - NORTE A18-4183**

- Calle 52 - Carrera 43 – Calle 55 – Carrera 54 – Continúa su normal recorrido.

----- **NORTE – SUR A18-4183**

- Continúa su normal recorrido.

En aras de mejorar la movilidad de la zona de intervención, se establece utilizar el plan de desvío autorizado anteriormente, y suprimir todo recorrido diferente a los lineamientos propuestos.

Para una mayor comprensión de lo anteriormente expuesto (ver plano adjunto).

**MIGUEL HERNÁNDEZ MEZA**  
Sub-Director de Transporte AMB (e)

**Fecha Aprobación: 15 de enero de 2020**  
Para mayor información puede dirigirse a la página Web  
[www.ambq.gov.co](http://www.ambq.gov.co), o en los teléfonos 3-67-14-00